



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ÀREA DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS
DELEGACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DE SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS

INFORME JUSTIFICATIVO

SECCIÓ ADMINISTRATIVA
EXPTE: 01201/2024/107

Por Moción de la Teniente de Alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación del servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad - Reyes Magos y Fallas en el Ayuntamiento de València, 2024- 2027.

El art. 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, exige informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo.

A) Necesidad de la contratación:

El artículo 1 de la LCSP, “Objeto y finalidad”, establece la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, a fin de asegurar “que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados ... a la contratación de servicios...”. En este sentido el art. 28.1 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación” añade que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este caso la definición de las necesidades a satisfacer y la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado aparecen recogidas en el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas y en el proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, en los que se establece el objeto del contrato y las obligaciones de las partes. La contratación propuesta resulta necesaria para la obtención de los medios necesarios para la instalación en las calles de la ciudad de València de motivos decorativos para las fiestas de navidad y de fallas en las campañas de 2024/2025 a 2026/2027 que posee un gran arraigo en las tradicionales fiestas, al producir los elementos lumínicos una atracción ciudadana que revitaliza la ciudad y promueve el comercio local de proximidad, a ello debe añadirse la existencia de una serie de aspectos técnicos y estéticos de los diferentes motivos a instalar en la fachada, plazas y calles, que obliga al uso de una tecnología de la que no dispone el Ayuntamiento ya que el servicio se ha de realizar bajo criterios de sostenibilidad, con implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

El presente contrato supone un importante incremento de presupuesto, con la finalidad de abarcar más número de calles y más zonas, abarcar las entradas principales de la ciudad, con

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	25/03/2024	ACCVCA-120	13495470350830570364 3258972648344887958
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÉCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	25/03/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÉCNIC MITJÀ - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TECNICS	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	25/03/2024	ACCVCA-120	22959262909444421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	25/03/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	26/03/2024	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212214512025



elementos en un mayor número de barrios y en todas y cada una de las pedanías, así como incorporar elementos de mayor calidad a los que se han venido instalando hasta ahora, conformando un gran salto cualitativo y cuantitativo en los elementos del contrato, que se refleja en un mayor importe económico.

Por todo el anterior, no disponiendo la Corporación de los medios que se pretenden contratar y resultando necesario de acuerdo con lo anterior, es por lo que se propone la citada contratación.

B) Elección del procedimiento de licitación:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, atendiendo al valor estimado calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Por lo que respecta al procedimiento, se ha optado por un procedimiento abierto, que se estima el más adecuado por su cuantía y por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el art. 1 de la LCSP.

C) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:

Con el fin de dar homogeneidad al conjunto de servicios a prestar, que componen la presente contratación, se considera más adecuado para una correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la no división en lotes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta tanto la naturaleza del servicio objeto de la licitación, sin características diferenciadas con sustantividad propia que requieran una ejecución separada e independiente, no procede la división en lotes del objeto del contrato puesto que el mismo constituye una unidad funcional y, consecuentemente, para el logro de la finalidad prevista, se licita como un único Contrato.

D) Duración del contrato:

El art. 29 de la LCSP fija la duración máxima de los contratos de servicios en cinco años, incluidas las prórrogas, y la duración que se propone en el anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de tres años, pudiéndose prorrogarse por dos anualidades sucesivas hasta un máximo de cinco años, sin que ello afecte a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. Se considera que una duración de tres años es adecuada para la amortización de los materiales y equipos que se deben adquirir para la correcta ejecución del contrato. El número de dos prórrogas se considera adecuado siempre que la ejecución de cada anualidad del contrato sea satisfactoria.

E) Clasificación que se exige:

No se exige clasificación.

F) Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera:

En cuanto al criterio de solvencia económica y financiera, según el Art. 87.a de la LCSP, será el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debiendo ser igual a, 1.700.000,00 €.

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	25/03/2024	ACCVCA-120	13495470350830570364 3258972648344887958
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	25/03/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	25/03/2024	ACCVCA-120	2295926290944421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	25/03/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	26/03/2024	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212214512225



En cuanto al criterio de solvencia técnica o profesional, según el Art. 90.2 de la LCSP, será la relación de los principales servicios en el curso de los tres últimos años, y el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 1.165.000,00 € equivalente al 120% del importe medio de una anualidad del contrato.

Se han elegido estos criterios buscando que los posibles licitadores dispongan de una gran experiencia en instalaciones objeto del presente contrato que acrediten que poseen los conocimientos técnicos, en base a su experiencia profesional, que garanticen su fiabilidad y la eficacia en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de una gran cantidad de elementos, que son instalaciones eléctricas en vía pública, lo que requiere especial atención en cuanto a fiabilidad y seguridad de la instalación.

G) Criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:

- A. Baja Económica a los precios unitarios: hasta 45 puntos.
- B. Densidad de los arcos (Puntos luminosos por metro cuadrado), hasta 20 puntos.
- C. Densidad de Puntos de Luz en los Motivos en farolas (Puntos luminosos por metro cuadrado), hasta 15 puntos.
- D. Densidad de Puntos de Luz en los Motivos decorativos de suelo (principalmente arboles) de LOS PACK DE PEDANIAS (Puntos luminosos por metro cuadrado), hasta 15 puntos.
- E. Altura del árbol a instalar en la Plaza del Ayuntamiento, hasta 5 puntos.

Se han elegido estos criterios de adjudicación buscando dar una mayor relevancia a las zonas que se pretenden adornar con las luces y adornos navideños garantizando la mejor relación coste-eficacia y relación calidad-precio.

Por lo que se ha establecido una puntuación a la baja Económica a los precios unitarios de 45 puntos, dando una mayor preponderancia a los criterios de calidad para asegurar las características estéticas y su eficiencia energética adecuadas a la prestación del contrato.

Las densidades que se indican en el ANEXO A del PPT ya son de una exigencia considerable, pero se pueden ofertar mayores densidades lo que redundará en una mayor calidad en la iluminación de Navidad, y por eso se le otorgan puntos adicionales en busca de una calidad superior a la mínima indicada en el contrato.

Se ha establecido una puntuación de 5 puntos a la licitadora que oferte una Altura del árbol a instalar en la Plaza del Ayuntamiento superior a la mínima de 20 m, para dar una mayor relevancia a la plaza del Ayuntamiento eje de estas festividades.

H) Condiciones especiales de ejecución:

Se deberá realizar el correspondiente tratamiento legal como residuo de todos los materiales que son desinstalados y hayan llegado al final de su vida útil. Se trata de una condición especial de ejecución acorde con las políticas de protección medioambiental realizadas por el Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo establecido artículo 202 de la LCSP.

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	25/03/2024	ACCVCA-120	13495470350830570364 3258972648344887958
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	25/03/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	25/03/2024	ACCVCA-120	22959262909444421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	25/03/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	26/03/2024	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212214512025